

riales para la iniciación y práctica de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases quinta y séptima de la convocatoria y para que los interesados puedan formular las recusaciones que a su derecho estimen pertinentes.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de abril de 1965.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—3.001-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga referente al concurso libre de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad tres plazas de Enfermeras tituladas de la Beneficencia Municipal.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» número 98, de 30 de abril de 1965, publica las bases íntegras que han de regir el concurso libre de méritos convocado por esta Corporación para proveer en propiedad tres plazas de Enfermeras tituladas de la Beneficencia Municipal, dotadas con 39.060 pesetas anuales, suma de sueldo base y retribución complementaria correspondiente al grado retributivo 12 de los fijados en la Ley de 20 de julio de 1963.

Podrán tomar parte en este concurso todas las españolas en edad comprendida entre los veintiuno y los cuarenta y cinco años que se encuentren en posesión del título de Enfermera con arreglo a la legislación vigente, debiendo presentar sus solicitudes en el Registro General de esta Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y acompañar el recibo justificativo de haber abonado en concepto de derecho la suma de 150 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos previstos en el Reglamento de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos.

Málaga, 4 de mayo de 1965.—El Alcalde, Rafael Betés L. de Guevara.—3.000-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sabadell referente al concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 89, de fecha 14 del actual mes de abril, se publican las bases de dicho concurso de méritos entre Subjefes de Negociado a extinguir y, en su defecto, Oficiales, que se hallen todos ellos en posesión del título superior correspondiente y cuenten con dos años, como mínimo, de servicio en la categoría que ostenten.

La mencionada plaza está dotada anualmente con un sueldo base de 27.000 pesetas y 22.410 pesetas, en concepto de retribución complementaria, asimismo anualmente.

El plazo para presentar instancias es de treinta días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sabadell, 29 de abril de 1965.—El Alcalde.—2.906-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valladolid por la que se anuncia concurso-oposición para proveer la plaza de Subjefe del Servicio de Incendios de esta Corporación.

El excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid convoca a concurso-oposición la provisión de la plaza de Subjefe del Servicio de Incendios, dotada con el sueldo anual de 23.000 pesetas, una retribución complementaria de 19.090 pesetas anuales, dos pagas extraordinarias de una mensualidad en 18 de julio y Navidad y los demás emolumentos que correspondan a los funcionarios de Administración Local.

La convocatoria para tomar parte en el concurso-oposición ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 27 de abril último, y el plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Valladolid, 3 de mayo de 1965.—El Alcalde, Santiago López González.—3.003-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en el pleito contencioso-administrativo número 9.956/1962, promovido por don Francisco Comas Vila, contra resolución de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Visto el testimonio de sentencia dictada en 23 de enero último por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 9.956/1962, promovido por don Francisco Comas Vila, contra Resolución de fecha 9 de julio de 1962 sobre tributación por Contribución sobre la Renta de los ejercicios de 1946 a 1950;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerándose que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento.

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de caridad que se citan.

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 30 de abril de 1965 se autorizan las siguientes tómbolas de caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

La Coruña: Del 26 de junio al 10 de julio y del 15 al 29 de agosto de 1965.

Piloña (parroquias de Villamayor y Miyares, Oviedo): Del 15 de junio al 15 de julio de 1965.

Solsona (Lérida): Del 14 al 17 de mayo de 1965.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 30 de abril de 1965.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.660-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 289/1965 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1 del artículo 13 de la Ley citada.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Miguel Gutiérrez Méndez.

3.º Imponer la siguiente multa de 1.800 pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una